RESOLUCIÓN Nº 1158 /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CATERPILLAR" A LA EMPRESA S.A.C.I. H. PETERSEN. ----------

ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

Asunción, 22 de julio de 2013

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 12/13, del Comité de Evaluación de Ofertas, la Nota U.O.C/D.L. Nº 251/2013 del Departamento de Licitaciones, las providencias del Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas y de la Auditoría Interna, el Dictamen Nº 1108/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 002451/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en el referido Acta, se eleva informe de recomendación de adjudicación en el marco del llamado a Contratación por Excepción Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CATERPILLAR", a la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto máximo de Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones) IVA incluido y el monto mínimo de Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones) IVA incluido, correspondiendo al Ejercicio 2013 el monto de Gs. 54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones) IVA incluido y para el Ejercicio 2014 la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA incluido, sujeto a disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, remite el Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, para la revisión y aprobación correspondiente. ----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario y eleva a consideración la adjudicación del mismo.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite la mencionada adjudicación para los efectos pertinentes. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que a mérito de lo expuesto precedentemente y considerando que el Coordinador de la UOC, luego de los análisis correspondientes ha recomendado adjudicar el presente llamado a la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, es parecer de dicha Asesoría Jurídica, que la Presidencia podrá proseguir con la recomendación efectuada y en tal sentido adjudicar el llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CATERPILLAR". ----------

Que, la Auditoría Interna, remite el expediente, a fin de proseguir con los trámites administrativos para la adjudicación referida, con la salvedad que el estudio y exposición de la recomendación de adjudicación es de entera responsabilidad de los funcionarios actuantes en el Acta de Evaluación y Recomendación Nº 38/2013.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ V. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 1158 /2013

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar** el llamado a Contratación por Excepción N° 09/2013 "**MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CATERPILLAR**", a la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**, por un monto máximo de Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones) IVA incluido y el monto mínimo de Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones) IVA incluido, correspondiendo al Ejercicio 2013 el monto de Gs. 54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones) IVA incluido y para el Ejercicio 2014 la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA incluido, sujeto a disponibilidad presupuestaria. ----------

Art. 2° **La Subdirección de Administración y Finanzas** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones**, realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con la Empresa adjudicada en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

BRA/lb

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil